



## PUBLICACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SUMARIA VOLUNTARIA

### ASOCIACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS POR LA INNOVACION DEL SECTOR CAMPESINO “ASOGROPROF”

#### RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0149

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS POR LA INNOVACIÓN DEL SECTOR CAMPESINO “ASOGROPROF”; con Registro Único de Contribuyentes No. 0591732951001, domiciliada en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, literal d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el artículo innumerado a continuación del 64 de su Reglamento General, así como de los artículos 2 y 3 del Procedimiento para las liquidaciones sumarias de las organizaciones sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ-2018-028, de 03 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS POR LA INNOVACIÓN DEL SECTOR CAMPESINO “ASOGROPROF”; con Registro Único de Contribuyentes No. 0591732951001, extinguida de pleno derecho, conforme al artículo 4 del Procedimiento para las liquidaciones sumarias de las organizaciones sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ-2018-028, de 03 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Intendencia Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cancelación del registro de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS POR LA INNOVACIÓN DEL SECTOR CAMPESINO “ASOGROPROF”.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar al Ministerio encargado de la inclusión económica y social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS POR LA INNOVACIÓN DEL SECTOR CAMPESINO “ASOGROPROF” del registro correspondiente.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**SEGUNDA.-** Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, que publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, domicilio de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS POR LA INNOVACIÓN DEL SECTOR CAMPESINO “ASOGROPROF”; con Registro Único de Contribuyentes No. 0591732951001; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 de mayo de 2020.

**CATALINA PAZOS CHIMBO**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

**SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**